



**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de San Adrian

Ejercicio 2001



Abril de 2004



**CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA**

Índice

	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE.....	4
IV. OPINIÓN.....	5
IV.1. Ayuntamiento de San Adrián.....	5
IV.2. Conclusiones Generales	6
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	8
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN	13
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2001.....	13
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2001.....	15
VI.3. Contingencias.....	17
VI.4. Contratación administrativa.....	18
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	19
VI.6. Urbanismo.....	24
VI.7. Organismos autónomos.....	24
ANEXO.- DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	26

I. Introducción

El Ayuntamiento de San Adrián, situado en la Merindad de Estella, cuenta con una población de 5.583 habitantes según el padrón municipal a 1 de enero de 2001.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Escuela de Música
- Patronato Radio San Adrián

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 2001 y 2000 las que se indican en el cuadro siguiente:

Derechos reconocidos (en millones de pesetas)		Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)		Personal a 31 de diciembre	
2001	2000	2001	2000	2001	2000
1.269	942	1.096	862	46	45

El Ayuntamiento de San Adrián inició la contabilización del ejercicio 2001 en el año 2002, tras implantar un nuevo programa de contabilidad y presentó las cuentas de 2001 en octubre de 2003, motivo por el que se ha fiscalizado este ejercicio al ser el último cerrado.

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de San Adrián correspondientes al ejercicio 2001.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián correspondiente al ejercicio 2001.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2001.
- e) El cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos en el anterior informe de fiscalización que correspondió al ejercicio 1998.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de San Adrián (en adelante Ayuntamiento), que comprenden, el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2001 y el balance de situación a 31 de diciembre de 2001, así como determinada información adicional correspondiente al ejercicio 2001, último ejercicio cerrado.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Decreto Foral 271/1999, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

Hemos analizado los estados financieros del ayuntamiento, ya que la escuela de música no presenta contabilidad presupuestaria.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de noviembre de 2003.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de San Adrián correspondientes al ejercicio 2001, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de San Adrián

Antes de presentar la opinión, consideramos necesario, ya que influye en toda la gestión municipal, señalar que hay una situación especial en la gestión presupuestaria-contable del Ayuntamiento. En 2001 se prorrogaron los presupuestos del ejercicio anterior y la contabilidad se lleva con gran retraso, lo que incide en que prácticamente toda la actividad económica se realice sin efectuar ningún tipo de control contable-presupuestario. Así puede considerarse que la contabilidad se limita a presentar a posteriori la actividad realizada.

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2001

El estado de liquidación del presupuesto de 2001 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por la existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, tanto de ámbito económico como temporal, si bien éstas no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2001

El balance de situación a 31 de diciembre de 2001 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con las siguientes salvedades:

- La falta de fiabilidad de los saldos que conforman el inmovilizado y la falta de adecuación del inventario municipal que data de 1995.
- Los saldos de las cuentas de Hacienda Pública deudora y acreedora por IVA no se muestran por su importe neto. Se ha detectado un defecto en las bases declaradas por IVA soportado y repercutido por importe de 3 y 16 millones de pesetas, respectivamente. Las correspondientes cuentas extrapresupuestarias están infravaloradas en estos importes.

IV.1.3. Legalidad

El ayuntamiento no respeta la legalidad vigente en su gestión presupuestaria como consecuencia de la situación anteriormente descrita respecto de la gestión contable-presupuestaria, que, en la práctica impide el control y adecuada gestión económica. Igualmente debe resaltarse la concesión de una licencia de obras declarada nula por los tribunales.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2001

El Ayuntamiento de San Adrián presenta a 31 de diciembre de 2001 una situación financiera estable, con un remanente de tesorería para gastos generales de 64 millones de pesetas, un ahorro bruto que se sitúa en el 24% y una deuda a largo plazo de 462 millones de pesetas.

IV.1.5. Cumplimiento de las recomendaciones de esta Cámara de Comptos emitidas en el anterior Informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1998.

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos y correspondiente al ejercicio 1998, hay que tener en cuenta que dicho informe fue emitido en agosto de 2000.

Considerando lo comentado en el párrafo anterior, destacamos que durante el transcurso de nuestro trabajo no se han observado acciones encaminadas por parte del Ayuntamiento a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el informe anterior.

IV.2. Conclusiones Generales

Como resumen, y a modo de conclusión general, recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto en los plazos previstos legalmente de manera que sirva como instrumento de gestión económico-financiera del ayuntamiento. Igualmente es preciso mantener la contabilidad al día y presentar periódicamente un estado de ejecución presupuestaria. De esta manera se conocerá el gasto realizado y lo que puede comprometerse, y, en caso de ser necesario, realizarse las modificaciones presupuestarias, evitando la existencia de partidas excedidas.*

- *Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.*

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa.*

- **Estudiar globalmente la gestión de personal, analizando la conveniencia de crear un Departamento de Personal y la adecuación de la Plantilla a las necesidades del Ayuntamiento.**
- **Analizar la situación financiera futura del Ayuntamiento, evaluando aspectos como servicios a prestar y su coste, nuevos proyectos a realizar y capacidad de endeudamiento.**
- **Elaborar y presentar estados contables consolidados del Ayuntamiento con sus organismos autónomos.**
- **Respecto a los organismos autónomos, como entidades públicas locales que son, deben adaptar su actividad a la normativa pública, especialmente en materia de contratación administrativa.**

Por otra parte, es preciso definir claramente las funciones que se asignan a cada uno de ellos, determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que deben diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

Igualmente debe analizarse la adecuación del actual sistema contable a las exigencias de gestión, procurando buscar un equilibrio entre las necesidades reales y los requisitos contables públicos.

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2001.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2001.

Ayuntamiento de San Adrián

Ejecución presupuesto de ingresos de 2001

	Cap.	Miles de pesetas			Miles de pesetas		% de ejecución	% s/total reconocido	
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado			Pendiente cobro
Impuestos directos	1	138.956	-	138.956	159.081	149.900	9.181	114	13
Impuestos indirectos	2	21.500	-	21.500	86.048	45.521	40.527	400	7
Tasas y otros ingresos	3	77.948	-	77.948	82.851	81.041	1.810	106	6
Transferencias corrientes	4	244.651	-	244.651	249.334	245.963	3.371	102	19
Ingresos patrimoniales	5	7.232	-	7.232	8.649	7.366	1.283	120	1
Enajenación inver. Reales	6	175	-	175	475.757	475.758	-	271.861	37
Transferencias de capital	7	40.330	-	40.330	95.272	64.762	30.510	236	8
Variación activos financieros	8	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación pasivos financieros	9	-	-	-	111.745	111.745	-	-	9
Total ingresos		530.792	-	530.792	1.268.737	1.182.056	86.682	239	100

Ejecución presupuesto de gastos de 2001

	Cap.	Miles de pesetas			Miles de pesetas		% de ejecución	% s/total reconocido	
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado			Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	211.210	-	211.210	226.661	219.064	7.597	107	21
Compra bienes corr. y servicios	2	186.425	-	186.425	196.584	169.720	26.864	105	18
Intereses	3	30.484	-	30.484	32.045	32.045	-	105	3
Transferencias corrientes	4	25.492	-	25.492	24.066	18.476	5.590	94	2
Inversiones reales	6	40.930	-	40.930	197.321	156.300	41.021	482	18
Transferencias de capital	7	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación activos financieros	8	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación pasivos financieros	9	23.782	-	23.782	418.858	418.858	-	-	38
Total gastos		518.323	-	518.323	1.095.535	1.014.463	81.072	211	100

Ayuntamiento de San Adrián
Ejecución presupuesto de gastos 2001 por código funcional/ económico
(Expresado en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Trans.de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
0	Deuda pública	-	-	32.046	-	-	-	-	412.858	450.904	41
1	Servicios de carácter general	33.030	18.925	-	256	725	-	-	-	52.936	5
2	Seguridad y protección civil	20.843	1.872	-	-	705	-	-	-	23.420	2
3	Seguridad, protección social y promoción social	83.356	2.725	-	9.629	-	-	-	-	95.710	9
4	Producción de bienes públicos de carácter social	89.432	169.108	-	14.181	144.979	-	-	-	417.700	38
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Regulación económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Actividad económica y regulación de sectores	-	3.953	-	-	50.912	-	-	-	54.865	5
8	Organismos autónomos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Transferencias administraciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		226.661	196.583	32.046	24.066	197.321	-	-	412.858	1.095.535	100

Ayuntamiento de San Adrián

Balance de situación 31 de diciembre de 2001

	Miles de pesetas		Miles de pesetas
INMOVILIZADO	1.724.274	PATRIMONIO	535.484
Inmovilizado material	1.102.596	Patrimonio	535.484
Terrenos y bienes naturales	604.676	Resultados pendientes de aplicación	-
Construcciones	158.821		
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	81.063	SUBVENCIONES DE CAPITAL	651.076
Elementos de transporte	5.972	Subvenciones de capital recibidas	651.076
Mobiliario	24.776		
Equipos para proceso de información	10.261	DEUDAS A LARGO PLAZO	461.594
Otro inmovilizado material	217.027	Préstamos recibidos	461.594
Inmovilizado inmaterial	1.618		
Propiedad intelectual	1.618		
Inv.y bienes uso general	620.060	DEUDAS A CORTO PLAZO	277.483
Terrenos y bienes naturales	384.887	Acreedores por oblig. reconocidas	141.661
Infraestructuras y bienes uso general	131.763	Acreedores por pagos ordenados	
Inversiones en bienes comunales	103.410	Entidades Públicas	104.750
DEUDORES	275.979	Otros Acreedores no presupuestarios	30.802
Deudores por dchos. reconocidos	116.742	Partidas pendientes de aplicación	270
Entidades Públicas	105.316		
Otros deudores no presupuestarios	53.921	RESULTADOS	107.191
		Resultados del ejercicio	107.191
CUENTAS FINANCIERAS	32.575		
Caja	530		
Bancos e Inst. de crédito	32.045		
Total activo	2.032.828	Total pasivo	2.032.828

Ayuntamiento de San Adrián**Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2001**

(Expresado en miles de pesetas)

1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		251.866	
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	86.683		
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	28.602		
Ingresos pendientes aplicación	(270)		
De otras operaciones no presupuestarias	159.237		
Menos, saldos de dudoso cobro	(22.386)		
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		(277.120)	
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(81.072)		
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(60.496)		
De otras operaciones no presupuestarias	(135.552)		
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		32.575	
4 (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas		77.983	
5 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada			21.647
7 Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)			63.657
Remanente de tesorería total			85.304

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de San Adrián

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2001

- El presupuesto de gastos e ingresos de 2001 ofrece unos **créditos iniciales** de 518 y 531 millones de pesetas, respectivamente. Estas previsiones iniciales no han experimentado **modificación presupuestaria alguna**.

Las **previsiones definitivas de ingresos y gastos**, en consecuencia, ascienden a 518 y 531 millones de pesetas, respectivamente.

- Las **obligaciones reconocidas** suponen 1.096 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 211 por ciento, que se explica básicamente por la amortización extraordinaria de préstamos.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje	
	2001	2000
De funcionamiento	41	50
De inversión	18	37
De carga financiera	41	13
Total	100	100

El porcentaje de carga financiera es tan elevado debido a la amortización extraordinaria de un préstamo del Ayuntamiento y por la refinanciación de otra parte de la deuda. Si tenemos en cuenta estos dos hechos, la carga financiera real de Ayuntamiento se sitúa en 94.023 miles de pesetas, lo que supone un 8,5% de las obligaciones reconocidas.

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 41 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento (50 pesetas en 2000), destinándose a personal, en concreto, 21 pesetas (24 pesetas en 2000). En el capítulo de inversiones reales destaca la disminución de su importancia relativa con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la disminución en valor absoluto de las inversiones y al fuerte incremento de la variación de pasivos financieros.

- En relación con los **derechos reconocidos**, éstos ascienden a 1.269 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 239 por ciento, que se explica básicamente por la venta de parcelas del polígono industrial.

La composición porcentual de los ingresos es la siguiente:

Ingresos	Porcentaje	
	2001	2000
Tributarios	26	28
Por transferencias	27	42
Del patrimonio	38	7
Financieros	9	23
Total	100	100

Como se observa en el cuadro anterior, las principales fuentes financieras son las transferencias – de cada 100 pesetas reconocidas 27 pesetas proceden de esta fuente de financiación, y los ingresos del Patrimonio, que representan un 38 por ciento, como consecuencia de la venta de parcelas del polígono industrial. Cabe destacar además la disminución de los ingresos financieros como consecuencia de la concesión en el ejercicio 2000 de un nuevo crédito por importe de 219 millones de pesetas, que suponía un 23 por ciento de los derechos reconocidos en dicho ejercicio.

- El estado de ejecución del presupuesto de 2001 presenta un **superávit presupuestario** de 173 millones de pesetas (77 millones de pesetas de superávit en 2000), resultado. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes, el **resultado presupuestario** del ejercicio asciende a un déficit de 248 millones de pesetas.

- A 31 de diciembre de 2001, las cantidades pendientes de pagar -**resultas de gastos**- ascienden a 142 millones de pesetas, de los que 60 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -**resultas de ingresos**- suponen un total de 115 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores un importe de 28 millones de pesetas.

- El **remanente de tesorería** a 31 de diciembre de 2001 asciende a 85 millones de pesetas (71 millones de pesetas negativo en 2000). De éstos, 21 millones corresponden a gastos con financiación afectada y 64 son de libre disposición.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2001 agrupado en las distintas **funciones**.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	41
Servicios de carácter general	5
Protección civil y seguridad ciudadana	2
Seguridad, protección social y promoción social	9
Producción de bienes públicos de carácter social	38
Actividad económica y regulación de sectores	5
Total	100

De su análisis destacamos que aproximadamente el 49 por ciento del gasto del Ayuntamiento para el ejercicio 2001 se concentra en seguridad, protección social y bienes públicos de carácter social.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2001

En el ejercicio 2001, el Ayuntamiento presenta los siguientes **ratios o indicadores**, así como su comparación con los datos de 2000:

Indicadores	2001 (1)	2000 (1)
Superávit (déficit) presupuestario (millones de pesetas)	173	80
Ingresos por habitante (pesetas)	227.250	172.233
Gastos por habitante (pesetas)	196.227	157.688
Carga financiera por habitante (pesetas)	80.764	21.468
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	52.746	47.842
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	93	93
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	93	84
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	77	22
Límite de endeudamiento (porcentaje)	24	21
Nivel de endeudamiento (porcentaje) corregido	9	
Límite de endeudamiento (porcentaje) corregido	14	
Ahorro neto (porcentaje)	-53	0
Ahorro neto corregido	5	
Índice de personal (porcentaje)	21	24
Índice de inversión (porcentaje)	12	37
Dependencia subvenciones (porcentaje)	27	42

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 2001 la población de 5.583 habitantes, según el INE a 31 de diciembre de 2001, y para 2000 la de 5.467 habitantes correspondientes a datos del INE a 31 de diciembre de 2000.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 2001 presenta un aumento del resultado presupuestario de 93 millones de pesetas con respecto a 2000.
- Los ingresos por habitante han aumentado en el ejercicio un 32 por ciento con respecto al ejercicio anterior, y los gastos se han incrementado en un 24 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, el aumento del resultado.
- El aumento en el ejercicio 2001 en el límite de endeudamiento tiene su origen, básicamente, en el aumento en los ingresos corrientes.

Es importante destacar que el Ayuntamiento en el ejercicio 2001 se encuentra en un nivel de endeudamiento superior a su límite de endeudamiento, si bien este ratio se ha visto significativamente influenciado por la refinanciación de la deuda (véase apartado VI.I), por lo que si ajustamos los datos contables, los porcentajes son del 9 y 14 para el nivel y límite de endeudamiento, respectivamente.

- El índice de personal ha disminuido pese a que el gasto de personal se ha incrementado en un 8 por ciento, debido fundamentalmente a la disminución en el índice de inversión, que provoca que el resto de conceptos de gastos represente un mayor porcentaje sobre el total.
- El ratio de dependencia de subvenciones ha disminuido con respecto al ejercicio anterior debido fundamentalmente al mayor peso de la enajenación de inversiones reales sobre el total de ingresos.

En cuanto a la **situación financiera** a 31 de diciembre de 2001 y 2000, señalamos el importe en millones de pesetas de los siguientes indicadores:

Indicadores	2001	2000
Remanente de tesorería	85	71
Deuda a largo plazo	462	769

Es decir, en el ejercicio 2001 el remanente de tesorería representa un 18 por ciento de la deuda a largo plazo (9 por ciento en 2000) y constituye una fuente de financiación más bien escasa para las inversiones previstas por el Ayuntamiento.

Un detalle de las principales características de los préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

Entidad	(Miles de pesetas) Importe pendiente a 31 de diciembre	Tipo de interés	Año de vencimiento
Caja Rural de Navarra	110.221	5,75%	2021
Caja Laboral	13.758	5,45%	2020
Caja Navarra	47.912	5,44%	2020
Caja Laboral	35.803	5,02%	2007
Caja Laboral	66.500	5,38%	2020
Caja Navarra	66.500	5,15%	2020
BSCH	49.800	5,32%	2007
BBVA	71.100	5,25%	2015
Total	461.594		

VI.3. Contingencias

Con fecha 20 de febrero de 2001 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Adrián, con informe contrario del aparejador municipal, de secretaría municipal y del equipo redactor de las Normas Subsidiarias, concedió licencia de obras a una empresa para la construcción de una nave industrial en el polígono industrial de la localidad.

Los informes contrarios de los técnicos a la concesión de esta licencia se fundamentaban en considerar que el otorgamiento de la licencia infringía claramente las determinaciones de las Normas Subsidiarias del ayuntamiento.

El Gobierno de Navarra, al entender que el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno, era contrario a derecho interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra el mismo. En fecha 17 de abril de 2002, el juzgado de lo contencioso n.º 3 dictó sentencia en la que se declaró la nulidad del mencionado acuerdo por ser contrario a derecho.

Interpuesto recurso de apelación por el ayuntamiento de San Adrián contra esa sentencia, el 31 de julio de 2002, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra resolvió desestimar los recursos de apelación interpuestos y confirmar en todos sus aspectos la sentencia de 17 de abril de 2002.

En la actualidad nos encontramos con una obra de ampliación de una empresa efectuada con arreglo a una licencia concedida mediante acuerdo declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a instancias del Gobierno de Navarra, y una sentencia firme todavía no ejecutada.

A la fecha de este informe, desconocemos el modo en que se ejecutará esta resolución judicial y las consecuencias finales que pudieran derivarse para el ayuntamiento de los hechos señalados.

VI.4. Contratación administrativa

En este apartado, se desglosan por un lado, los aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, las inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, efectuamos las siguientes recomendaciones generales:

- *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como a los distintos organismos autónomos, desarrollando expresamente el papel a efectuar, de acuerdo con la normativa, por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*
- *Aplicar dicho procedimiento a todas las operaciones, con independencia de la cuantía del gasto.*
- *Procurar que cada ejercicio soporte los gastos devengados en el mismo.*

Por otra parte, el Ayuntamiento no formaliza mediante contrato la totalidad de sus relaciones con terceros.

- *Recomendamos la aplicación estricta de la normativa relativa a contratación.*

VI.4.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2001 se ha producido la adjudicación de la contratación de la calle Pelayo Sola y del proyecto de las piscinas.

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Millones de pesetas
C/ Pelayo Sola	Concurso Tramitación Urgente	58
Proyecto piscinas	Concurso Tramitación Urgente	12

Hemos revisado ambos expediente que suponen un 17 por ciento de las inversiones del ejercicio. Adicionalmente, hemos revisado la evolución de distintos Proyectos comenzados en ejercicios anteriores, alcanzando una cobertura del 87 por ciento de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes de los expedientes analizados:

C/ Pelayo Sola: Proyecto iniciado en el ejercicio 2000.

- No consta en el expediente declaración de urgencia por parte del órgano de contratación.

Proyecto Piscinas: Proyecto adjudicado en el ejercicio 2001.

- No ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra la adjudicación del Proyecto.

Por otra parte, hemos observado que, en ocasiones, la contratación de la realización de los proyectos y de la dirección de obra no cumple con el principio de concurrencia.

A continuación y a modo de resumen se exponen las recomendaciones más relevantes:

- *Optimizar la gestión de los recursos destinados a la compra de materiales para las obras realizadas por empleados del Ayuntamiento.*
- *Completar adecuadamente la documentación de los expedientes de contratación.*
- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación y a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos.*

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.5.1. Organización general

Esta Cámara recomienda:

- *El presupuesto debe ser el documento guía de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento y no un mero documento obligatorio por imposición legal. Con el fin de que el presupuesto sea el documento básico para la adopción de decisiones es preciso mantener la contabilidad al día y presentar periódicamente un estado de ejecución presupuestaria. De esta manera se conocerá el gasto realizado y lo que puede comprometerse, y, en caso de ser necesario, realizarse las modificaciones presupuestarias, evitando la existencia de partidas excedidas.*
- *Todo acto con repercusión contable – presupuestaria debe estar:*
 - a) *Autorizado debidamente.*

- b) Respaldo con su correspondiente documento contable, de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución.*
- c) Acompañado de la justificación oportuna, y en el caso de facturas éstas deben de llevar el correspondiente visto bueno.*
- d) Intervenido.*
 - Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
 - Realizar un estudio sobre la adecuación de la Plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.*
 - Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*
 - Clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por los distintos Patronatos Municipales.*
 - Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*
 - Iniciar los procedimientos para disponer de objetivos, medios e indicadores que permitan estimar la eficacia y economía con que el Ayuntamiento gestiona sus recursos.*

VI.5.2. Inventario-Immovilizado

Recomendamos:

- Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- Comenzar un proceso de actualización del inventario municipal de 1995.*
 - Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
 - Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
 - Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

La plantilla orgánica del ejercicio 2001 fue aprobada el 29 de noviembre de 2002.

A 31 de diciembre de 2001 y 2000, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes empleados:

Naturaleza	Número	
	2001	2000
Funcionarios	9	9
Laborales fijos	25	25
Eventuales y programas	12	11
Total	46	45

En el área administrativo-contable trabajan 6 personas incluyendo secretario e interventor.

Las retribuciones a altos cargos en el ejercicio 2001 ascienden a 3,9 millones de pesetas (2,4 millones de pesetas en 2000).

De la revisión realizada en esta área, destacamos que el Ayuntamiento no realiza proceso de selección acorde a la legalidad para la contratación de los empleados eventuales de la brigada municipal. En este sentido, recomendamos que todas las contrataciones de personal por parte del Ayuntamiento se realicen conforme a la normativa reguladora de la contratación de personal.

No existe un acuerdo que soporte las retribuciones fijas y variables de los corporativos. Aprobadas en su caso por un acuerdo muy antiguo, sobre las mismas no se practican retenciones.

Las recomendaciones generales en el área de personal son las siguientes:

- *Estudiar la creación de un Departamento de Personal que asuma la gestión de las funciones propias del área, y entre ellas la confección de las nóminas.*
- *Independientemente del sistema interno o externo de confección de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y de coherencia interna.*
- *Completar la documentación obrante en los expedientes administrativos de personal al objeto de que éstos contengan toda la documentación precisa. Concretamente, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*
- *Adecuar las retribuciones a lo establecido en la plantilla.*

- *Autorizar y aprobar la realización de horas extraordinarias por persona distinta a quien las realiza.*
- *Aplicar la normativa fiscal a todo tipo de retribuciones.*
- *Incluir en la nómina todas las retribuciones abonadas a los empleados municipales.*
- *Soportar mediante acuerdo de pleno las retribuciones a los corporativos y practicar las correspondientes retenciones.*
- *Realizar un organigrama del Ayuntamiento.*
- *Aprobar y publicar, en las fechas previstas por la normativa, la plantilla orgánica.*

VI5.4. Transferencias corrientes

Recomendamos:

- *Cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ayuntamiento para la concesión y justificación de transferencias corrientes.*

VI5.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2001 (en millones de pesetas):

Contribución territorial urbana	89
Impto. Actividades económicas	32
Impto. Construcciones, instalaciones y obras	7
Impto. Circulación vehículos	31
TOTAL	159

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana, que supera ampliamente al resto de figuras tributarias. Además, resaltar el importante peso del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), debido al mayor volumen de obras realizadas en el ejercicio.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto, las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Porcentaje / Índice

Figura Tributaria	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución territorial urbana	0,3492	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,8	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1,17	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	16	8 - 20
• hasta 5 años	3	2,2 - 3,3
• hasta 10 años	2,75	2,1 - 3,2
• hasta 15 años	2,5	2,0 - 3,1
• hasta 20 años	2,25	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	3,5	2 - 5

Hemos observado que el Ayuntamiento ha aplicado en determinadas tasas e impuestos los tipos del ejercicio 2000.

En el concepto de conservación de contadores, se debería repercutir el 16 por ciento de IVA y no el tipo reducido del 7 por ciento que aplica el Ayuntamiento.

Recomendamos:

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*
- *Aprobar formalmente las modificaciones de los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*
- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*
- *Aprobar los tipos impositivos antes de finalizar el ejercicio anterior.*

VI.5. Aspectos generales

Recomendamos:

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permitan un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*
- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.*
- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como realizar la liquidación con mayor celeridad.*
- *Completar adecuadamente los expedientes de las modificaciones presupuestarias, informando por escrito en todo caso y publicando en el BON las modificaciones presupuestarias, cuando así se requiera legalmente sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*
- *Elaborar la memoria anual prevista en el Plan General de Contabilidad de Sector Público.*
- *Realizar arqueos de caja debidamente documentados.*
- *Eliminar las cuentas bancarias que no tengan movimiento.*
- *Remitir a la Agencia ejecutiva los saldos morosos en los plazos establecidos en la normativa.*
- *Evitar transacciones entre cuentas bancarias sin justificación adecuada.*

VI.6. Urbanismo

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento la debe tener en cuenta a partir del próximo ejercicio.

VI.7. Organismos autónomos

VI.7.1. Escuela de Música

La Escuela de Música no presenta contabilidad presupuestaria. El control de la actividad del organismo autónomo es realizado por la junta con la ayuda de un asesor externo que contabiliza los ingresos y gastos de la misma por medio de unas hojas de cálculo.

VI.7.2. Patronato Radio San Adrián

No ha tenido actividad en el ejercicio fiscalizado.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 14 de abril de 2004

El Presidente, Luis Muñoz Garde

Anexo.- Definición de indicadores utilizados

$$\text{Grado de ejecución de ingresos} = \frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$

$$\text{Grado de ejecución de gastos} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$

$$\text{Cumplimiento de los cobros} = \frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$

$$\text{Cumplimiento de los pagos} = \frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1 - 5)}} \times 100$$

$$\text{Límite de endeudamiento} = \frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1 - 5) - Gastos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$

$$\text{Capacidad de endeudamiento} = \text{Límite} - \text{Nivel de endeudamiento}$$

$$\text{Ahorro neto} = \frac{\text{Ingr. Corrtes. (caps. 1 - 5) - Gastos Funcion. y financ. (caps 1 - 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$

$$\text{Índice de personal} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\text{Índice de inversión} = \frac{\text{Gastos de inversión (caps.6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\text{Dependencia subvenciones} = \frac{\text{Derechos reconocidos por tranferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$

$$\text{Ingresos por habitante} = \frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Gastos por habitante} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Gastos corrientes por habitante} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps.1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante} = \frac{\text{Ingreso tributarios (caps.1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Carga financiera por habitante} = \frac{\text{Cargas financieras (caps.3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$$